Outlook

ENVIO OBSERVACIONES PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2026 - AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Desde sebastian plata <s.plata.057@hotmail.com>
Fecha Lun 16/03/2026 7:11 PM
Para Compras <compras@aguasdebogota.com.co>

No suele recibir correo electrónico de s.plata.057@hotmail.com. Por qué es esto importante

Señores

Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

ASUNTO: OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2026 - AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Respetuosamente se solicita a la entidad revisar y ajustar los requisitos establecidos dentro del numeral de **Capacidad Técnica – Condición de Verificación / Habilitación**, en el cual se exige que el oferente cuente con registro o inscripción como proveedor ante el **Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)** para determinadas categorías.

La presente observación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. **Principio de proporcionalidad y selección objetiva**

En los procesos de contratación pública, los requisitos habilitantes deben ser **proporcionales, adecuados y acordes con la naturaleza del objeto contractual**, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

En el presente proceso el objeto corresponde al **suministro de material pétreo**, actividad que se desarrolla principalmente a partir de la **explotación minera autorizada y la comercialización del material proveniente de títulos mineros legalmente constituidos**. Por tal razón, exigir registros específicos como proveedor del IDU o categorías relacionadas con **agregados derivados de RCD y transformación de RCD** no guarda relación directa con el objeto contractual cuando lo que se requiere es el suministro de **agregados pétreos naturales provenientes de explotación minera**.

2. **Registro como proveedor ante el IDU**

El requisito de contar con **registro o validación como proveedor ante el IDU** corresponde generalmente a **procesos propios de dicha entidad o a contratos específicos que involucren manejo de RCD o plantas de aprovechamiento**, lo cual no necesariamente aplica para procesos cuyo objeto es simplemente el **suministro de agregados pétreos provenientes de explotación minera autorizada**.

Exigir este registro podría **limitar la participación de proveedores legalmente habilitados** que cuentan con material proveniente de títulos mineros autorizados.

3. Documentos idóneos para garantizar la legalidad del material

Para efectos de garantizar la legalidad del material pétreo y el cumplimiento normativo, se considera más adecuado solicitar documentos que acrediten directamente la **legalidad de la fuente de extracción y la disponibilidad del material**, tales como:

- **Licencia ambiental o instrumento ambiental vigente de la fuente minera.**
- **Registro minero vigente otorgado por la autoridad minera competente.**
- **Carta de disponibilidad del material emitida por el titular minero o la fuente autorizada a favor del proponente.**

Estos documentos permiten verificar de manera directa:

- La **legalidad de la explotación del material**.
- El **cumplimiento ambiental**.
- La **disponibilidad real del recurso para el contrato**.

4. Garantía de pluralidad de oferentes

La modificación propuesta permite **ampliar la participación de oferentes** que cuentan con fuentes mineras legalmente autorizadas, garantizando así los principios de **pluralidad, transparencia y selección objetiva**, sin afectar el control sobre la legalidad del material suministrado.

SOLICITUD

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad:

1. **Eliminar o ajustar la exigencia de inscripción o el registro como proveedor ante el IDU**, por no corresponder necesariamente con la naturaleza del objeto contractual.
2. **Permitir que la capacidad técnica y legal del oferente se acredite mediante**:
    - Licencia ambiental vigente de la fuente minera.
    - Registro minero vigente.
    - Carta de disponibilidad del material a favor del proponente o de sus integrantes

Lo anterior permitirá garantizar la **legalidad del material pétreo, la transparencia del proceso y la participación plural de oferentes**, en concordancia con los principios que rigen la contratación pública.

Agradezco su atención

Cordialmente

Sebastian Plata
OFERENTE